

## CONVOCATORIA

### **LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS “EMMOP-Q” CONVOCA AL PROCESO DE CALIFICACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Con base a las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 0247, sustitutiva de la Sección IV, Capítulo IX, Título II, Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el R.O. No. 14 de marzo de 2008 y al Reglamento que regula la operación del servicio de transporte de carga liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito y su reforma expedida mediante Resolución No. DIR-2008-02 de 17 de noviembre de 2008; a fin de cubrir la diferencia de los cupos asignados para el incremento del servicio de carga liviana en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, existente como consecuencia del primer proceso convocado el 26 de mayo de 2008, la EMMOP-Q convoca a las Operadoras Registradas en la EMMOP-Q y Organizaciones de Hecho – en proceso de constitución jurídica, a la calificación para la operación del servicio de transporte de carga liviana en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la regulación de nuevas operadoras, y el incremento de habilitaciones operacionales para las operadoras registradas, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

#### **1. Operadoras Legales - Registradas en la EMMOP-Q:**

El representante legal de las compañías y cooperativas legalmente constituidas, deberán presentar una solicitud escrita dirigida a la Gerencia General de la EMMOP-Q, adjuntando los siguientes requisitos y especificando los datos que a continuación se expresan:

1. Copia certificada del Libro de acciones y accionistas o de participaciones y socios y Nómina de socios o accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías; o, Copia certificada de la Nómina de socios emitida por la Dirección Nacional de Cooperativas;
2. Copia certificada del Acta del Consejo de Administración de la Cooperativa o Compañía en la que conste la aceptación del nuevo socio o accionista;
3. Declaración Juramentada de cada uno de los integrantes que se incorporarían a la operadora señalando la siguiente información:
  - a) Sobre su condición de residente en la parroquia en la que prestaría el servicio, adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: copia de la escritura de propiedad de la vivienda, carta de pago del impuesto predial o contrato de arrendamiento, debidamente registrado; de no existir contrato de arrendamiento o no pagar arriendo por vivienda deberá presentar la declaración juramentada ante Notario del propietario del inmueble en la cual manifieste la condición para la ocupación del inmueble donde habita el aspirante, a la misma deberá anexar copia del impuesto predial.
  - b) Anexar copia Legible de la matrícula del vehículo en el que prestará el servicio, a nombre del aspirante. En caso de no haberse realizado el traspaso, se anexará copia certificada del contrato de compra-venta legalizado. En caso de vehículo nuevo debe presentar copia certificada de la factura o promesa de compra-venta. Debe identificarse las características del vehículo: Marca; modelo, número de chasis, número de motor, placa, especificando si la unidad es cabina simple o doble;
  - c) Anexar copia de la Licencia de conducción Tipo Profesional;

#### **2. Organizaciones de Hecho – en proceso de constitución jurídica:**

El representante de la organización, deberá presentar una solicitud escrita dirigida a la Gerencia General de la EMMOP-Q, adjuntando los siguientes requisitos y especificando los datos que a continuación se expresan:

1. Declaración Juramentada del representante de la organización en proceso de legalización, con el detalle de los integrantes que prestarían el servicio, en caso de ser adjudicados, con sus respectivos números de cédula;
2. Declaración Juramentada de cada uno de los integrantes que se incorporarían a la organización en proceso de legalización, señalando la siguiente información:
  - a) Sobre su condición de residente en la parroquia en la que prestaría el servicio, adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: copia de la escritura de propiedad de la vivienda, carta de pago del impuesto predial o contrato de arrendamiento, debidamente registrado; de no existir contrato de arrendamiento o no pagar arriendo por vivienda deberá presentar la declaración juramentada ante Notario del propietario del inmueble en la cual manifieste la condición para la ocupación del inmueble donde habita el aspirante, a la misma deberá anexar copia del impuesto predial.
  - b) Sobre el tiempo de prestación del servicio en la parroquia domicilio de la operadora;
  - c) Anexar copia Legible de la matrícula del vehículo en el que presta el servicio a nombre del aspirante. En caso de no haberse realizado el traspaso, se anexará copia certificada del contrato de compra-venta legalizado. En caso de vehículo nuevo debe presentar copia certificada de la factura o promesa de compra-venta y adjuntar los documentos del vehículo anterior en el cual prestaba el servicio de transporte. Debe identificarse las características del vehículo: Marca; modelo, número de chasis, número de motor, placa, especificando si la unidad es cabina simple o doble;
  - d) Anexar copia de la Licencia de conducción Tipo Profesional;
  - e) Para los aspirantes de las parroquias en donde no existen operadoras registradas en la EMMOP-Q, quedan exentos de presentar el requisito del literal b).

El número de flota a concursar en este nuevo proceso es:

PARROQUIA	NÚMERO DE FLOTA A INCREMENTAR	
	ORGANIZACIONES DE HECHO (en proceso de constitución)	OPERADORAS REGISTRADAS
AMAGUAÑA	-	9
ATAHUALPA	13	-
CALDERÓN	-	14
CHAVEZPAMBA	12	-
CHECA	32	-
CONOCOTO	-	1
CUMBAYÁ	15	7
EL QUINCHE	20	19
GUANGOPOLO	16	-
GUAYLLABAMBA	15	-
GALEA	16	-
LA MERCED	-	9
LLANO CHICO	30	-
LLOA	13	-
NANEGAL	22	-
NANEGALITO	16	-
NAYÓN	-	1
NONO	15	-

<b>PACTO</b>	<b>23</b>	<b>-</b>
<b>PERUCHO</b>	<b>10</b>	<b>-</b>
<b>PIFO</b>	<b>14</b>	<b>15</b>
<b>PINTAG</b>	<b>5</b>	<b>4</b>
<b>POMASQUI</b>	<b>-</b>	<b>10</b>
<b>PUÉLLARO</b>	<b>12</b>	<b>-</b>
<b>PUEMBO</b>	<b>1</b>	<b>8</b>
<b>SAN ANTONIO DE PICHINCHA</b>	<b>4</b>	<b>-</b>
<b>SAN JOSÉ DE MINAS</b>	<b>7</b>	<b>5</b>
<b>TABELA</b>	<b>2</b>	<b>-</b>
<b>TUMBACO</b>	<b>19</b>	<b>15</b>
<b>YARUQUÍ</b>	<b>-</b>	<b>10</b>
<b>ZÁMBIZA</b>	<b>35</b>	<b>-</b>

Quienes se interesen podrán participar cumpliendo con las siguientes condiciones generales:

1. La documentación será presentada en sobre cerrado, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y se entregarán directamente en la Secretaría del Comité Interno de Movilidad de la EMMOP-Q, situada en la Avenida 10 de Agosto N35-108 e Ignacio San María, primera planta alta, Asesoría Jurídica, hasta las 15H00 horas del día 22 de diciembre de 2008.
2. El Proceso de Calificación se sujetará a lo establecido en el Reglamento para la Operación del Servicio de Transporte de Carga Liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito y sus reformas.
3. La EMMOP-Q podrá tomar la decisión que más convenga a los intereses de la Institución y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo inclusive declarar desierto el Proceso de Calificación, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.
4. El Reglamento se encuentran disponible para consulta de los interesados, en la página web de la EMMOP-Q ([www.emopq.gov.ec](http://www.emopq.gov.ec)).
5. Solo se admitirá la documentación entregada personalmente. No se recibirán sobres enviados por fax o correo electrónico.

Quito, 3 de diciembre de 2008

MS.c. Arq. Bolívar Muñoz C.  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO  
DE MOVILIDAD EMMOP-Q**